

- C. Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros.
 D. Estado de gastos con financiación afectada.
 E. Estado de remanente de tesorería.
 F. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes Públicos.
 G. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de tesorería.
 H. Estado de situación y movimiento de valores.

4. Cuentas de las sociedades mercantiles.
 A. Balance de situación.
 B. Cuenta de pérdidas y ganancias.
 C. Memoria.

IV. Seminario sobre la contabilidad analítica en la administración pública local. Determinación de los resultados analíticos: Coste y rendimiento de los servicios públicos.

1. La contabilidad analítica de explotación como instrumento de determinación del coste efectivo de producción de los servicios públicos.
 2. Estructura del grupo 9 del plan general de contabilidad especial.
 3. Características generales del modelo de cálculo.
 4. Los centros orgánicos de coste.
 5. Imputación de costes a los programas.
 6. Los ingresos.
 7. Determinación de los resultados de la contabilidad analítica o interna.
 8. Análisis de las desviaciones.
 9. Relación entre los resultados obtenidos y profundización respecto a las diferencias sobre los resultados previstos.

ANEXO II

«II CURSO DE ESPECIALIZACION EN CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS ENTIDADES LOCALES»

Granada, febrero a mayo de 1995

Apellidos y nombre:
 DNI núm.:
 Domicilio:
 Población:
 C.P.:
 Teléfono:
 Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Puesto de Trabajo que desempeña:
 Grupo:
 Seminarios en que se matricula:

- ☐ Módulo sobre sistemas de información económico financiero y la contabilidad como instrumento de gestión y control.
☐ Módulo sobre ciclo contable registral en las EE.LL.
☐ Módulo sobre estados y cuentas anuales obligatorias de las EE.LL.
☐ Módulo sobre contabilidad analítica; Especial referencia al coste y rendimiento de los servicios públicos.
☐ Curso completo.
 Derechos de inscripción: 25.000 ptas. (cada Módulo)
 80.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI.

- ☐ Giro Postal núm.: Fecha:
☐ Cheque Nominativo-Banco:
 Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 199...
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convoca el II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo y Disciplina Urbanística, para el personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, a celebrar en Granada, el «II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo y Disciplina Urbanística», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Plan de Formación para Cargos Electos, Directivos y Habilitados Nacionales, engloba a cuatro Módulos:

- Módulo sobre Licencias Urbanísticas (2 y 3 de marzo de 1995).
- Módulo sobre Licencias y Legislación Sectorial (30 y 31 de marzo de 1995).
- Módulo sobre Protección de la Legalidad Urbanística e Infracciones Urbanísticas (11 y 12 de mayo de 1995)
- Módulo sobre Ruinas y Ordenes de Ejecución. (1 y 2 de junio de 1995).

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cuatro Módulos programados. No obstante la realización del total de los Módulos será objeto de una bonificación en el importe de la matrícula.

Cada módulo incluye un mínimo de horas de tutoría individualizada además de las horas presenciales en aula (20 horas lectivas en total).

Todos los Módulos se celebrarán en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar 80.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes que tengan una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas globales del mismo (80 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (20 horas).

Sevilla, 2 de febrero de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«II CURSO DE ESPECIALIZACION SOBRE INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO Y DISCIPLINA URBANISTICA»

I. Contenido:

- Módulo sobre Licencias Urbanísticas. (2 y 3 de marzo de 1995).
- Módulo sobre Licencias y Legislación Sectorial. (30 y 31 de marzo de 1995).
- Módulo sobre Protección de la Legalidad Urbanística e Infracciones Urbanísticas (11 y 12 de mayo de 1995).
- Módulo sobre Ruinas y Ordenes de Ejecución. (1 y 2 de junio de 1995).

II. Objetivos:

1. Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo

así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento tanto de los propietarios del suelo como de las diferentes Entidades Públicas en relación a la intervención administrativa en el mercado y uso del suelo.

2. Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales...)

3. Analizar la protección de la legalidad urbanística y los aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística así como del derecho sancionador urbanístico.

III. Destinatarios: El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión, o de dirección responsables de áreas urbanísticas o afines.

IV. Avance de Programa:

MODULO SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS

Granada, 2 y 3 de marzo de 1995

El Sistema de adquisición gradual y sucesiva de facultades urbanística. Significación de la licencia en este proceso.

Actos sujetos a licencias.

Las licencias en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Actos sujetos a licencia, promovidos por órganos del Estado y Comunidades Autónomas.

Necesidad de proyecto técnico para la obtención de licencia y competencia profesional para la redacción del mismo.

La revisión de las licencias urbanísticas.

MODULO SOBRE LICENCIAS Y LEGISLACION SECTORIAL

Granada, 30 y 31 de marzo de 1995

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, y su incidencia en el procedimiento de otorgamiento de licencias.

La responsabilidad administrativa por licencias urbanísticas.

Licencia de obras y de actividades, licencia de primera ocupación y de apertura, interrelación.

Ley de Costas, Carreteras y Puertos y Licencias Urbanísticas.

La incidencia de la Legislación de Patrimonio Histórico sobre el régimen de licencias.

Fiscalidad en materia de licencias.

MODULO SOBRE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA E INFRACCIONES URBANISTICAS

Granada, 11 y 12 de mayo de 1995

Obras sin licencia o sin ajustarse a la otorgada: a) en curso de ejecución; b) totalmente terminada.

Obras urbanísticas amparadas por actos administrativos ilegales: a) en curso de ejecución; b) totalmente terminadas.

La ejecución subsidiaria en materia de protección de la legalidad urbanística.

Aspectos registrales de los ilícitos urbanísticos.

Jurisprudencia en materia de infracciones urbanísticas.

El procedimiento sancionador urbanístico y la prescripción.

MODULO SOBRE RUINAS Y ORDENES DE EJECUCION

Granada, 1 y 2 de junio de 1995

La ruina urbanística: Concepto, clases, procedimiento.
 Jurisprudencia en materia de ruinas.
 Ruina y Legislación del patrimonio.
 El deber de conservación.
 Orden de ejecución: Procedimiento.
 El incumplimiento del deber de edificar y del deber de conservación, consecuencias e incidencia en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar.

ANEXO II

«II CURSO DE ESPECIALIZACION SOBRE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO Y DISCIPLINA URBANISTICA»

Granada, marzo a junio de 1995

Apellidos y nombre:
 DNI núm.:
 Domicilio:
 Población:
 C.P.:
 Teléfono:
 Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Puesto de Trabajo que desempeña:
 Grupo:
 Módulos en que se matricula:

- ☐ Módulo sobre licencias urbanísticas.
☐ Módulo sobre licencias y legislación sectorial.
☐ Módulo sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas.
☐ Módulo sobre ruinas y órdenes de ejecución.
☐ Curso completo.
 Derechos de inscripción: 25.000 ptas. (cada Módulo)
 80.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI.
☐ Giro Postal núm.: Fecha:
☐ Cheque Nominativo-Banco:
 Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 199...
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal laboral, ejercicio de 1995, entre las distintas modalidades de ayudas.

Por Orden de 26 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 5 de junio), se aprobó el

Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la Orden mencionada faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Punto único. Aprobar, para el ejercicio económico de 1995, las cuantías de las distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de Ayudas para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), que se determinan en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

ANEXO

1. Modalidad «Protésica y Odontológica».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 38 millones de pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 50.000 ptas.
- Dentadura superior/inferior, 30.000 ptas.
- Piezas sueltas o endodóncias, por cada una, 5.000 ptas.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 10.000 ptas.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 50.000 ptas.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 10.000 ptas.
- Gafas bifocales, 12.000 ptas.
- Gafas telelupa, 25.000 ptas.
- Renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- Renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
- Lentillas, cada una, 10.000 ptas.

c) Prótesis auditivas y de fonación.

- Audífonos, por cada uno, 50.000 ptas.
- Aparatos de fonación, 50.000 ptas.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 50.000 ptas.

2. Modalidad «Disminuidos».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 2 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.